



Universidad Católica de La Plata

Resolución N° 253

La Plata, 10 de julio de 2008

VISTO

La importancia que tienen las actividades de comunicación y extensión en la formación continua de la propia comunidad universitaria y en la relación entre la Universidad y la sociedad en la que se encuentra inmersa, en un proceso permanente de interacción que permite proyectarse en la región, como un centro de irradiación de Verdad, cultura, conciencia ética, pensamiento crítico, creatividad artística, formación profesional e innovación científico – tecnológica; y

CONSIDERANDO

Que es necesario promover y coordinar las actividades de comunicación y extensión que se realicen en el ámbito de la Universidad, las Facultades y demás Unidades Académicas de la UCALP, manteniendo unidad de criterios en la formulación de las políticas y en la elaboración y ejecución de programas y proyectos.

Que ello evitará la dispersión de esfuerzos y contribuirá a hacer un uso racional de los recursos humanos y económicos, así como realizar un seguimiento de dichas actividades, orientado a la evaluación de los resultados que se obtengan.

Que por Resolución N° 1300, del 1° de agosto de 2003 se creó la Dirección de Extensión Universitaria.

Que por Resolución N° 2508 del 29 de noviembre de 2007 se creó la Secretaría General de Comunicación Institucional y de Extensión Universitaria, transfiriéndose a su jurisdicción diversos sectores y actividades que se desarrollan en la UCALP, entre ellos la Dirección de Extensión Universitaria

Que es necesario establecer la estructura de gestión de la Comunicación Institucional y de la Extensión Universitaria de la UCALP.

Que la Secretaría General de Comunicación Institucional y de Extensión Universitaria ha tomado la intervención que le corresponde.

Que siendo las facultades del Rector dirigir y coordinar las actividades de la universidad, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del Estatuto y de las normas pertinentes de la Constitución *Ex Corde Ecclesiae*, así como nombrar el personal y velar por su normal funcionamiento, según el Artículo 9, inc. "a", "l" y "n", del Estatuto de la UCALP. Resolución N° 1385/97 del Ministerio de Cultura y Educación.

POR ELLO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA
RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: La gestión de comunicación institucional y de extensión universitaria de la UCALP estará conformada por la Secretaría General de Comunicación Institu-